Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.01.22 07:58:18 -03'00'

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PAGO DE CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA EFMD, CON EL PROVEEDOR EUROPEAN FOUNDATION FOR MANAGMENT DEVELOPMENT - EFMD, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 020.22

SANTIAGO, 10 de enero de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N.º 01150 DE 2021; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión ***"[d]esarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual".***

2. Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, es que desde el año 2018 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es miembro activo de **European Foundation for Management Development – EFMD**, con domicilio en Rue Gachard 88 box 3 1050, Bruselas, Bélgica, como consta en la Resolución N.º CHC.0030.18 de 2018.

3. Que, EFMD es una organización internacional, sin fines de lucro, que asocia escuelas de negocios y corporaciones, con sede en Bruselas, Bélgica, con oficinas en Asia y América. Cuenta con cerca de 900 organizaciones como miembros de academia, negocios, servicio público y consultoría en 88 países. Además, es un foro único para la información, la investigación, las redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión. Reconocido a nivel mundial como un organismo de acreditación para la evaluación de la calidad y el impacto en la gestión, con servicios de acreditación establecidos para escuelas de negocios y programas de escuelas de negocios, universidades corporativas y cursos en línea. El objetivo fundamental de la misión de EFMD, es elevar el nivel de educación de gestión en todo el mundo.

4. Que, la Unidad de Acreditación Institucional y Rankings de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere renovar su membresía y autorizar el pago de cuota de afiliación correspondiente al año 2022, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con European Foundation for Management Development – EFMD con el objetivo de continuar participando de sus actividades, según se desprende del informe s/f, suscrito por la Jefa de dicha unidad.

5. Que, EFMD, es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, tal como se puede constatar en https://www.efmdglobal.org/about-efmd-global/

6. Que, el presente requerimiento fue autorizado por la Jefa de Acreditación Institucional y Rankings, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de noviembre de 2021, por hasta €5.536.- (cinco mil quinientos treinta y seis euros), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, de acuerdo con la Invoice N.º 3011804, de fecha 28 de septiembre de 2021, remitida por EFMD, por el valor total de la membresía.

7. Que, EFMD, es una organización extranjera que no cuenta con domicilio en Chile, ni con agencia o representación en territorio nacional, y como se ha indicado en los numerales precedentes, ser miembro de dicha entidad, tiene una gran relevancia para las actividades de la Facultad y su quehacer institucional.

8. Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía y el pago de la cuota de afiliación 2022, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en https://www.efmdglobal.org/statutes/.

9. Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes o servicios "*cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos* ***de gestión institucional***, ***de docencia****, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto*".

10. Que, el artículo citado requiere, para su configuración, de la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que se trate de una contratación destinada a la implementación de actividades, en las modalidades allí descritas; y ii) que recurrir a un procedimiento licitatorio ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

11. Que, en relación con el primer requisito, se debe tener en cuenta que el proveedor es una organización global que se dedica al desarrollo de la administración, y en tal actividad congrega un importante número de miembros, entre los que se encuentran tanto escuelas de negocios como compañías, generando una red de interacción relevante para las actividades de gestión institucional y docencia, dados los beneficios que otorga la membresía cuyo pago se pretende, que implica formar parte de una amplia red de instituciones dedicadas al estudio de la administración y los negocios, así como el acceso a recursos y eventos organizados por EFMD, según se desprende de su sitio web (https://www.efmdglobal.org/membership/benefits/), elementos que son relevantes para el posicionamiento de la Facultad de acuerdo con lo expuesto en el considerando 1 del presente acto administrativo, siendo por tanto un servicio destinado a la gestión institucional de la Facultad.

12. Que, en cuanto al segundo requisito, cabe señalar que el proveedor es una persona jurídica extranjera cuya sede se encuentra en Bélgica, y que las particularidades del servicio otorgado a través de la membresía, para los fines que se propone la Facultad, hacen necesario contratar con esta institución, por lo que un procedimiento concursal de compra pondría en evidente riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades para las cuales están destinadas la contratación, en los términos exigidos por las normas citadas, toda vez que a través de una licitación pública no es posible acceder a dicho proveedor, a la vez que la naturaleza del pago requerido (una membresía para la participación de la Facultad en la organización) no obedece a la lógica propia del procedimiento de licitación establecido en la Ley N.º 19.886 y su reglamento, siendo la única vía idónea, para concretar dicho pago, la modalidad de trato directo en los términos aquí señalados.

13. Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa estima satisfechos los requisitos exigidos en las normas colacionadas en el considerando 9, por lo que la contratación en los términos expuestos a lo largo del presente acto administrativo resulta plenamente procedente.

14. Que, apoya lo razonado en los considerandos precedentes lo dispuesto en la Resolución N.º 01150 de 2021, que regula la aplicación de las causales invocadas en el considerando 9, y que en su artículo 2, letra e), en relación con el artículo 4, letra e), autoriza las contrataciones directas de bienes y/o servicios en los casos allí descritos, entre los cuales cabe destacar el contenido en su numeral 4), a saber, en las *"*[a]*dquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros"*, como ocurre en la especie, de manera que resulta totalmente procedente la contratación aquí señalada de acuerdo a lo ya expuesto anteriormente.

15. Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando

"se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

16. Que, respecto de esta causal, se debe señalar que el proveedor aquí señalado tiene su sede en Bruselas, Bélgica, y todos los servicios otorgados en virtud de la membresía cuyo pago se requiere, según se indicó anteriormente, serán prestados por EFMD desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que concurre también, respecto de este proveedor, la causal señalada en el considerando anterior, ya que se trata de una contratación con una persona jurídica emplazada en el extranjero, prestándose todos los servicios desde fuera del territorio nacional.

17. Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

18. Que, la contraparte técnica será doña Paula Varas López, Jefe de Acreditación Institucional y Rankings.

19. Que, debe tenerse presente que, de acuerdo con la cotización remitida por el proveedor, el inicio de la membresía cuya renovación debe concretarse mediante el presente acto administrativo ocurrió con fecha 01 de enero de 2022, por lo que debe, además de autorizarse dicha renovación, ordenarse la regularización del periodo intermedio entre el inicio de dicha membresía y la completa tramitación de la presente resolución, dada la situación de hecho originada por la vigencia ininterrumpida de la participación de la Facultad en dicha institución entre el término del periodo anterior y el inicio del periodo actual. No obstante lo anterior, cualquier pago que corresponda al proveedor se verificará una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

20. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1) REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, renovar membresía de afiliación 2022 a European Foundation for Management Development - EFMD, por un monto de €5.536.- (cinco mil quinientos treinta y seis euros), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica. El valor vigente de la conversión de los euros a peso chileno será el vigente al día en que se efectúe el pago.

2) APRUÉBANSE las condiciones de la membresía con EFMD, establecidas en https://www.efmdglobal.org/membership/types-of-membership/business-schools/.

3) AUTORÍZASE el pago por la suma de €5.536.- (cinco mil quinientos treinta y seis euros), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario:	EFMD
Nombre del Banco:	ING Belgium
Dirección del Banco:	Business Branch Institutionals, Avenue de la Couronne, 449 B – 1050 Brussels – BELGIUM
Moneda:	EURO
Cuenta Corriente N°:	310-0690543-86 (EUR)
IBAN:	BE78 3100 6905 4386
BIC / SWIFT:	BBRUBEBB
Member Code:	24816 (debe mencionarse este número en la transferencia)
Invoice Number:	3011804 (debe mencionarse este número en la transferencia)

4) IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuar el pago.

5) PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Enrique Francisco Manzur Mobarec
Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2022.01.12 09:15:35 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Jose Fernando De Gregorio Rebeco
Firmado digitalmente por Jose Fernando De Gregorio Rebeco
Fecha: 2022.01.12 10:37:20 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2022.01.11 22:43:59 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad Tesorería-FEN.
4.- Unidad de Acreditación y Rankings-FEN
5.- Unidad Adquisiciones-FEN.

INFORME EFMD

Por medio del presente, vengo a solicitar la gestión – a través de trato directo – del pago de la membresía anual 2022 de la **European Foundation for Management Development – EFMD**. Lo anterior, con el objeto de continuar en nuestra calidad de miembros activos para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

La importancia que reviste para la Facultad de Economía y Negocios ser miembro de la **European Foundation for Management Development – EFMD,** radica en que esta, es una organización internacional, sin fines de lucro, que asocia escuelas de negocios; corporaciones y que, actualmente cuenta con cerca de 900 organizaciones como miembros de academia, negocios, servicio público y consultoría en 88 países. Además, de ser un foro único para la información, la investigación, las redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión. **European Foundation for Management Development – EFMD**, es reconocido a nivel mundial, como un organismo de acreditación para la evaluación de la calidad y el impacto en la gestión, con servicios de acreditación establecidos para escuelas de negocios y programas de escuelas de negocios, universidades corporativas y cursos en línea. El objetivo fundamental de la misión de EFMD, es elevar el nivel de educación de gestión en todo el mundo.

Por lo expuesto, es que la Facultad de Economía y Negocios es, desde el año 2018, miembro activo de la **European Foundation for Management Development – EFMD,** la cual ha permitido generar alianzas claves y estratégicas que permitan dar cumplimiento a la misión y el quehacer institucional, el cual se encuentra plasmado en su misión estratégica, de acuerdo a lo siguiente: ***"Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual"***

A lo expuesto, cabe precisar que, la **European Foundation for Management Development – EFMD,** es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, tal como se puede constatar en https://www.efmdglobal.org/about-efmd-global/ y que, es una organización global que se dedica al desarrollo de la administración, y en tal actividad congrega un importante número de miembros, entre los que se encuentran tanto escuelas de negocios como compañías, generando una red de interacción relevante para las actividades de gestión institucional y docencia, dados los beneficios que otorga la membresía cuyo pago se pretende, que implica formar parte de una amplia red de instituciones dedicadas al estudio de la administración y los negocios, así como el acceso a recursos y eventos organizados por EFMD, según se desprende de su sitio web (https://www.efmdglobal.org/membership/benefits/), elementos que son relevantes para el posicionamiento de la Facultad.

Adicionalmente, manifestar que la **European Foundation for Management Development – EFMD,** es una organización extranjera, con sede en Bruselas, Bélgica, y con oficinas en Asia y América, razón por la cual y considerando – en complemento a lo mencionado en el párrafo precedente – las particularidades del servicio otorgado a través de la membresía, para los fines que se propone la Facultad, hacen necesario contratar con esta institución, por lo que un procedimiento concursal de compra pondría en evidente riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades para las cuales están destinadas la contratación, en los términos exigidos por las normas vigentes, toda vez que a través de una licitación pública no es posible acceder a dicho proveedor, a la vez que la naturaleza del pago requerido (una membresía para la participación de la Facultad en la organización) no obedece a la lógica propia del procedimiento de licitación establecido en la Ley N.º

19.886 y su reglamento, siendo la única vía idónea, para concretar dicho pago, la modalidad de trato directo.

Por lo expuesto, se solicita gestionar la contratación y pago del invoice adjunto al presente documento, por un monto total de €5.536.- (cinco mil quinientos treinta y seis euros).

Sin otro particular,

PAULA VARAS LÓPEZ
Jefa de Acreditación Institucional y Ranking

University of Chile
Attn: Prof. José De Gregorio
Diagonal Paraguay 205
Diagonal Paraguay 257
8330015 Santiago
Chile

INVOICE

Invoice Number : 3011804
Member code : 24816
Your VAT nº : EX

Brussels, 28/09/2021

EFMD Membership - Year 2022

1 January - 31 December

	TOTAL (EUR)
Membership Fee - Full Member	5 536.00

	TOTAL
€	**5 536.00**

Exempted from Belgian VAT according to Directive 2006/112/CE
If the member is liable to VAT in another country of the European Union (reverse charge, art. 44 & 196), or
If the member is established in a country outside the European Union (art. 59)

Please pay the present invoice upon receipt, preferably by bank transfer to the following bank account:
Account (IBAN) n°: BE78 3100 6905 4386 - BIC/SWIFT code: BBRUBEBB – Account in the name of: EFMD aisbl
Name and address of the bank: ING Belgium – Avenue de la Couronne 449, B-1050 Brussels (Belgium)

Please make sure that the invoice n° and the client code are clearly indicated on the form of payment. Thank You.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 12-11-21

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
Acreditación Institucional y Rankings	Paula Varas	Jefa de Acreditación Institucional y Rankings

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Membresía EFMD 2022

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere cancelar la cuota anual de la membresía correspondiente al año 2022 del EFMD

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	5.536

Imputar Gasto a: Acreditación Institucional y Rankings **Moneda:** $EUR

Forma de Contratación (TD) Art. N°37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

¿Consultó previmente convenio marco? N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las membresias de EFMD, con cargo al Centro de Costo N°1205.0102.4201.002 por un monto bruto de EUR$5.314.- (cinco mil trescientos catorce Euros).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	EFMD
Nombre del Banco	ING Belgium
Cuenta Corriente Nº	BE78 3100 6905 4386 (EUR)
Dirección del Banco	Business Branch Institutionals, Avenue de la Couronne, 449 B – 1050 Brussels – BELGIUM
Moneda	**EURO**
BIC/ SWITH	BBRUBEBB
IBAN	BE78 3100 6905 4386

Breve descripción del motivo de la transferencia

Pago anual de memebresía EFMD como sistema de aseguramiento de la calidad de la facultad.

Paula Varas López
Jefa de Acreditación Institucional y Rankings

SIMPLE AFFIDAVIT

LEGAL PERSON

Santiago, November 22, 2021

Mr
Dean
Faculty of Economics and Business
University of Chile
Present

NAME OF THE COMPANY'S LEGAL REPRESENTATIVE
André FIZAINE

RUN/PASSPORT/DNI	MARITAL STATUS	PROFESSION OR OCCUPATION
592-5802157-86	Married	Finance Director

ADDRESS
Avenue Boulogne-Billancourt, 11 B-1330 Rixensart - Belgium

Representing the company:

COMPANY NAME (AND FANTASY NAME, IF APPLICABLE)
EFMD aisbl

EMAIL CONTACT COMPANY	COMPANY RUN
finance.be@efmdglobal.org	

COMPANY ADDRESS	COMPANY PHONE
Rue Gachard 88 – 1050 – Ixelles - Belgium	+32 2 6290810

NAME OF COUNTERPARTY FOR PURPOSES OF THIS BID	PHONE	EMAIL

1.- I declare under oath that the company I represent does not incur any of the prohibitions provided in Article 4 of Law N° 19.886, that is:

a) That this legal person has not been convicted of anti-union practices or violation of the fundamentals rights of the worker, or for bankruptcy crimes established in articles 463 and following of the Penal Code, within the previous 2 years.
b) That this legal entity is not or does not have, among its partners, members or directors, one or more persons who provide services to the State as executive officers of the Faculty of Economics and Business, up to the level of Head of Unit, or with people linked to them by the kinship ties described in letter b) of article 54 of Law N° 18.575, Constitutional Organic Law of General Bases of the State Administration, nor with companies of persons of which they or these are part, nor with companies limited by shares or closed stock companies in which they are shareholders, nor with open stock companies in which they or these are owners of shares that represent 10% or more of the capital, nor with managers, administrators, representatives or directors of any of the aforementioned companies.
c) That this legal person has not been convicted of bankruptcy crimes established in the Penal Code within the two years prior to the date of submission of the offers, in accordance with the provisions of the final part of the first paragraph of Article 4 of Law N° 19.886, modified by Article 401 of Law N° 20.720.

2.- - I declare under oath that the company I represent does not incur the provisions of article 26 letter d) of Decree Law N° 211 of 1973, that is:

a) That this legal person has not been convicted by the Court for the Defense of Free Competition.

3.- I declare under oath that this legal person has not been sentenced with the penalty of prohibition of entering into acts and contracts with State agencies, for the crimes mentioned in Law N° 20.393.

4.- I declare under oath that I have analyzed the conditions for contracting Game Digitization Development and agree with them and with all the conditions and requirements established therein.

SIGNATURE

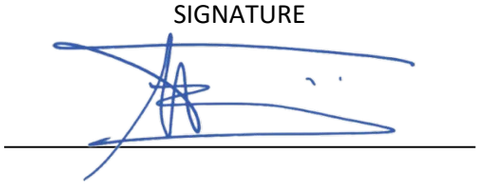

NOTES:

- If there are two or more legal representatives, the data of each of them must be indicated as indicated in the preceding table.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certifica que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público, no se encontraron resultados para pago de MEMBRESIAS INTERNACIONALES, no encontrándose activa ningún Convenio Marco para esta línea de negocios. Para mayor conocimiento, se adjuntan pantallazos extraídos del sistema.

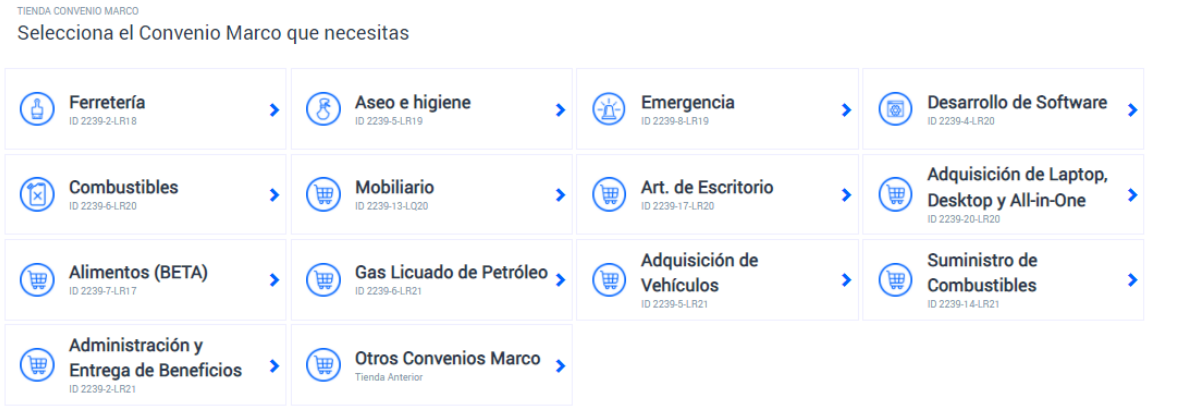



Sin otro particular

Carolina Rojas Huesa

Firmado digitalmente por Carolina Rojas Huesa
Fecha: 2021.12.29 18:37:15 -03'00'

CAROLINA ROJAS HUESA

COORDINADORA UNIDAD ADQUISIONES

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.04.27 12:58:35 -04'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PAGO DE CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA DE EFMD, CON EL PROVEEDOR EUROPEAN FOUNDATION FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT - EFMD, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº 053.21

SANTIAGO, 01 de abril de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.U. N.º 008649 de 18 de marzo de 2018; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; la Resolución Universitaria Nº 00300 de 2010; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1.-Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión ***"Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual".***

2.-Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, es que desde el año 2018 la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es miembro activo de **European Foundation for Management Development – EFMD**, con domicilio en Rue Gachard 88 box 3 1050, Bruselas, Bélgica, como consta en la Resolución N.º CHC.0030.18 de 2018.

3.-Que, EFMD es una organización internacional, sin fines de lucro, que asocia escuelas de negocios y corporaciones, con sede en Bruselas, Bélgica, con oficinas en Asia y América. Cuenta con cerca de 900 organizaciones como miembros de academia, negocios, servicio

público y consultoría en 88 países. Además, es un foro único para la información, la investigación, las redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión. Reconocido a nivel mundial, como un organismo de acreditación para la evaluación de la calidad y el impacto en la gestión, con servicios de acreditación establecidos para escuelas de negocios y programas de escuelas de negocios, universidades corporativas y cursos en línea. El objetivo fundamental de la misión de EFMD, es elevar el nivel de educación de gestión en todo el mundo.

4.-Que, la Unidad de Acreditación Institucional y Rankings de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere renovar su membresía y autorizar el pago de cuota de afiliación correspondiente al año 2021 de European Foundation for Management Development –EFMD con el objetivo de continuar participando de sus actividades.

5.-Que, EFMD, es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, tal como se puede constatar en https://www.efmdglobal.org/about-efmd-global/.

6.-Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa de Acreditación Institucional y Rankings, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17 de marzo de 2021, por hasta €5.314.- (cinco mil trescientos catorce euros), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, de acuerdo con la Invoice N.º 3011644, de fecha 21 de enero de 2021, remitida por EFMD, por el valor total de la membresía.

7.-Que, EFMD, es una organización extranjera que no cuenta con domicilio en Chile, ni con agencia o representación en territorio nacional, y como se ha indicado en los numerales precedentes, ser miembro de dicha entidad, tiene una gran relevancia para las actividades de la Facultad y su quehacer institucional.

8.-Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía y el pago de la cuota de afiliación 2021, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en https://www.efmdglobal.org/statutes/.

9.-Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes o servicios *"cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos* ***de gestión institucional, de docencia****, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

10.- Que, el artículo citado requiere, para su configuración, de la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que se trate de una contratación destinada a la implementación de actividades, en las modalidades allí descritas; y ii) que recurrir a un procedimiento licitatorio ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

11.- Que, en relación con el primer requisito, se debe tener en cuenta que el proveedor es una organización global que se dedica al desarrollo de la administración, y en tal actividad congrega un importante número de miembros, entre los que se encuentran tanto escuelas de negocios como compañías, generando una red de interacción relevante para las actividades de gestión institucional y docencia, dados los beneficios que otorga la membresía cuyo pago se pretende, que implica formar parte de una amplia red de instituciones dedicadas al estudio

de la administración y los negocios, así como el acceso a recursos y eventos organizados por EFMD, según se desprende de su sitio web (https://www.efmdglobal.org/membership/benefits/), elementos que son relevantes para el posicionamiento de la Facultad de acuerdo con lo expuesto en el considerando 1 del presente acto administrativo.

12.- Que, en cuanto al segundo requisito, cabe señalar que el proveedor es una persona jurídica extranjera cuya sede se encuentra en Bélgica, y que las particularidades del servicio otorgado a través de la membresía, para los fines que se propone la Facultad, hacen necesario contratar con esta institución, por lo que un procedimiento concursal de compra pondría en evidente riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades para las cuales están destinadas la contratación, en los términos exigidos por las normas citadas, toda vez que a través de una licitación pública no es posible acceder a dicho proveedor, a la vez que la naturaleza del pago requerido (una membresía para la participación de la Facultad en la organización) no obedece a la lógica propia del procedimiento de licitación establecido en la Ley N.º 19.886 y su reglamento, siendo la única vía idónea, para concretar dicho pago, la modalidad de trato directo en los términos aquí señalados.

13.- Que, en consecuencia, esta autoridad administrativa estima satisfechos los requisitos exigidos en las normas colacionadas en el considerando 9, por lo que la contratación en los términos expuestos a lo largo del presente acto administrativo resulta plenamente procedente.

14.- Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *"se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

15.- Que, respecto de esta causal, se debe señalar que el proveedor aquí señalado tiene su sede en Bruselas, Bélgica, y todos los servicios otorgados en virtud de la membresía cuyo pago se requiere, según se indicó anteriormente, serán prestados por EFMD desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que concurre también, respecto de este proveedor, la causal señalada en el considerando 10, ya que se trata de una contratación con una persona jurídica emplazada en el extranjero, prestándose todos los servicios desde fuera del territorio nacional.

16.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

17.- Que, la contraparte técnica para estos efectos será el Jefe de Acreditación Institucional y Rankings.

18.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1) AUTORÍZASE la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, el pago de la cuota anual de participación a **European Foundation for Management Development - EFMD**, por un monto de €5.314.- (cinco mil trescientos catorce

euros), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica. El valor vigente de la conversión de los euros a peso chileno será el vigente al día en que se efectúe el pago.

2) APRUÉBANSE las condiciones de la membresía con EFMD, establecidas en https://www.efmdglobal.org/membership/types-of-membership/business-schools/.

3) AUTORÍZASE el pago por la suma de €5.314.- (cinco mil trescientos catorce euros), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario:	EFMD
Nombre del Banco:	ING Belgium
Dirección del Banco:	Business Branch Institutionals, Avenue de la Couronne, 449 B – 1050 Brussels – BELGIUM
Moneda:	EURO
Cuenta Corriente N°:	310-0690543-86 (EUR)
IBAN:	BE78 3100 6905 4386
BIC / SWIFT:	BBRUBEBB
Member Code:	24816 (debe mencionarse este número en la transferencia)
Invoice Number:	3011644 (debe mencionarse este número en la transferencia)

4) IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuar el pago.

5) PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÏVESE.

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Fecha: 2021.04.10 09:59:51 -04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.04.13 20:26:41 -04'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.04.09 12:34:10 -04'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JGF
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad de Acreditación y Rankings-FEN
4.- Archivo.

University of Chile
Attn: Prof. José De Gregorio
Diagonal Paraguay 205
Diagonal Paraguay 257
8330015 Santiago
Chile

INVOICE

Invoice Number : 3011644
Member code : 24816
Your VAT nº : EX

Brussels, 21/01/2021

EFMD Membership - Year 2021

1 January - 31 December

	TOTAL (EUR)
Membership Fee - Full Member	5 314.00

	TOTAL
€	**5 314.00**

Exempted from Belgian VAT according to Directive 2006/112/CE
If the member is liable to VAT in another country of the European Union (reverse charge, art. 44 & 196), or
If the member is established in a country outside the European Union (art. 59)

Please pay the present invoice upon receipt, preferably by bank transfer to the following bank account:
Account (IBAN) n°: BE78 3100 6905 4386 - BIC/SWIFT code: BBRUBEBB – Account in the name of: EFMD
Name and address of the bank: ING Belgium – Avenue de la Couronne 449, B-1050 Brussels (Belgium)

Please make sure that the invoice n° and the client code are clearly indicated on the form of payment. Thank You.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 3/17/21

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
Acreditación Institucional y Rankings	Paula Varas	Jefa de Acreditación Institucional y Rankings

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Membresía EFMD 2021

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere cancelar la cuota anual de la membresía correspondiente al año 2021 del EFMD

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	5,314

Imputar Gasto a: Acreditación Institucional y Rankings **Moneda:** $EUR

Forma de Contratación (TD) Art. N°37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

¿Consultó previmente convenio marco? N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las membresias de EFMD, con cargo al Centro de Costo N°1205.0102.4201.002 por un monto bruto de EUR$5.314.- (cinco mil trescientos catorce Euros).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	EFMD
Nombre del Banco	ING Belgium
Cuenta Corriente Nº	BE78 3100 6905 4386 (EUR)
Dirección del Banco	Business Branch Institutionals, Avenue de la Couronne, 449 B – 1050 Brussels – BELGIUM
Moneda	**EURO**
SWITH	
BIC/SWIFT	BBRUBEBB

Breve descripción del motivo de la transferencia

Pago anual de memebresía EFMD como sistema de aseguramiento de la calidad de la facultad.

Paula Varas López
Jefa de Acreditación Institucional y Rankings

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

/gfv

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 02 MAR 2018

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA PAGO CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA 2018 DE EFMD, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0030.18

SANTIAGO, Enero 30 de 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE LEGALIDAD CONTROLADA 12 MAR 2018 CONTRALORIA

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en, Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios; 8404 de 2012; 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere cancelar la cuota anual de la membresía correspondiente al año 2018 del EFMD (EQUIS).

2.- Que, EFMD es una organización internacional, sin fines de lucro, que asocia escuelas de negocios y corporaciones, con sede en Bruselas, Bélgica, con oficinas en Asia y América. Cuenta con cerca de 900 organizaciones como miembros de academia, negocios, servicio público y consultoría en 88 países. Además, es un foro único para la información, la investigación, las redes y el debate sobre la innovación y las mejores prácticas en el desarrollo de la gestión. Reconocido a nivel mundial como un organismo de acreditación para la evaluación de la calidad y el impacto en la gestión, con servicios de acreditación establecidos para escuelas de negocios y programas de escuelas de negocios, universidades corporativas y cursos en línea. El objetivo fundamental de EQUIS, vinculado a la misión de EFMD, es elevar el nivel de educación de gestión en todo el mundo.

3.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Jefa de Gabinete de Decanato, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2018, por hasta €5.071.- (cinco mil setenta y un Euros), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo que se indican en los numerales anteriores concurren respecto de EFMD, según se puede constatar en https://www.efmd.org/, quien representa en forma exclusiva todos los productos y servicios, tales como: conferencias y seminarios alrededor del mundo, investigaciones y publicaciones, por lo que puede considerarse proveedor único al ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia y la propuesta del proveedor adjunta.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- Autorícese la contratación a través de la modalidad excepcional de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor **EFMD**, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- Autorícese el pago por la suma máxima de €5.071.- (cinco mil setenta y un Euros)) más gastos correspondientes a transferencia electrónica, pagados en una cuota, realizada según los siguientes datos:

Account's name:	**EFMD**
Account's number:	**310-0690543-86 (EUR)**
IBAN:	**BE78 3100 6905 4386**
BIC / SWIFT:	**BBRUBEBB**
Member Code:	**24816** (debe mencionarse este número en la transferencia)
Invoice number:	**3018581** (debe mencionarse este número en la transferencia)

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FREDDY CORONADO MARTÍNEZ
Vicedecano (S)

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-.Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Unidad Tesorería-FEN
4.- Decanato-FEN.
4.- Unidad Adquisiciones-FEN,

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PAGO DE MEMBRESIA EFMD (EQUIS) PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

1. Objetivo General:

El objetivo de la contratación, realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, es el pago de la cuota de membresía año 2018 al EFMD (EQUIS) The Management Development Network, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2. Servicios requeridos:

Cuota anual de membresía

3. Monto de la adquisición o contratación:

El monto es de hasta €5.071.- (cinco mil setenta y un Euros), impuestos incluidos.

4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No se estima necesaria.

5. Multas:

No se estiman necesarias. Por ser un producto estándar de simple y objetiva especificación.

6. Vigencia del contrato:

Ejecución inmediata para el período de un año.

7. Causales de término anticipado:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en wwww.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8. Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a los siguientes datos:

ING Belgium - Business Branch Institutionals, Avenue de la Couronne, 449 B – 1050 Brussels – BELGIUM

Account's name:	**EFMD**
Account's number:	**310-0690543-86 (EUR)**
IBAN:	**BE78 3100 6905 4386**
BIC / SWIFT:	**BBRUBEBB**

Member Code: **24816**
Asegúrese de que la referencia de la factura y el código del miembro estén claramente indicados

9. Contraparte técnica:

La contraparte técnica será doña Victoria Cruces Ch., Jefa de Gabinete Decanato



Victoria Cruces Chiorino
Jefa de Gabinete
Decanato

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29-01-2018

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
DECANATO	Victoria Cruces	Jefa Gabinete de Decanato

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

MEMBRESIA EFMD 2018

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (impuestos incluidos)	5.071
Imputar Gasto a:				Moneda:	EUROS
Forma de Contratación	Contrato Marco menor a 1000 UTM				
¿Consultó previmente convenio marco?	N/A				

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Membresía EFMD 2018", con cargo al Centro de Costo 1205.0101.4201.001 por un monto bruto de €5.071.- (cinco mil setenta y un Euros).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Victoria Cruces Chiorino
Jefa Gabinete Decanato

EFMD

Attn: Dr. Manuel Agosin Trumper
Diagonal Paraguay Street 205
8330015 Santiago
Chile

INVOICE

Invoice Number : 3018581
Member code : 24816
Your VAT nº :

Brussels, 25/01/2018

Membership Year 2018
1 January - 31 December

	TOTAL (EUR)
Membership Fee - Full Member	5.071,00

TOTAL: EUR
5.071,00

Exempted from Belgian VAT according to Directive 2006/112/CE
If the member is liable to VAT in another country of the European Union (reverse charge, art. 44 & 196), or
If the member is established in a country outside the European Union (art. 59)

Please pay the present invoice upon receipt, preferably by bank transfer to the following bank account:
Account (IBAN) n°: BE78 3100 6905 4386 - BIC/SWIFT code: BBRUBEBB – Account in the name of: EFMD
Name and address of the bank: ING Belgium – Avenue de la Couronne 449, B-1050 Brussels (Belgium)

Please make sure that the invoice n° and the client code are clearly indicated on the form of payment. Thank You.